	ACTA DE PAGO	Código: FO-ESI-08
		Versión: 03
		Fecha: 29/09/2023


Nº01

CONTRATO No. IP 009 DE 2026.

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
ORIENTE– INGEMAT COLOMBIA S.A.S

CONTRATISTA:	INGEMAT COLOMBIA S.A.S
NIT:	811.030.916-1
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN LA COMUNA 4-SECTOR 2 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA SUMA DE MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$1.912.405.541) AU INLCUIDO.
VALOR DEL PAGO ANTICIPADO	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$191.240.554).
VALOR NETO A PAGAR:	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$191.240.554).
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el plazo del contrato interadministrativo No 10.08.00.00-21.16-054 de 2025, sin superar el 31 de diciembre de 2027.
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	24 DE ABRIL DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	19 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	03 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber, JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 71.618.846, quien actúa en calidad de

	ACTA DE PAGO	Código: FO-ESI-08
		Versión: 03
		Fecha: 29/09/2023

Gerente General según Decreto de nombramiento No 016 del 01 de enero de 2024 expedido por la alcaldía de Rionegro - Antioquia, y acta de posesión No 015 del 01 de enero de 2024, quien ostenta la calidad de representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE "EDESOS", la cual se identifica con el Nit. 900.974.762-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante acuerdo No 006 del 30 de marzo de 2016 expedido por el Concejo del Municipio de Rionegro - Antioquia, quien adelante y para todos los efectos del presente contrato de denomina EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, JOHN JAIME RAMIREZ ZULUAGA, ciudadano mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 71.117.322, actuando en nombre propio y en calidad de representante legal de la empresa INGEMAT COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit: 811.030.916-1, empresa legalmente constituida conforme a la normatividad colombiana, y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y de la otra JAVIER ENRIQUE MARTINEZ HERRERA, ciudadana mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.650.235, actuando como representante legal de la Empresa CONSTRUCTORA DYNCO S.A.S debidamente constituido conforme a las normas colombianas e identificado con NIT. 900.098.984.-8 en calidad de Interventoría, con el fin de suscribir la presente Acta de Pago, por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$191.240.554). correspondientes al DIEZ (10) % del valor total del contrato adjudicado, más precisamente según la CLÁUSULA QUINTA en el que se manifiesta lo siguiente:

“CLÁUSULA QUINTA. ANTICIPO: Se tendrá un pago anticipado del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato adjudicado.

Para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de pago anticipado y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen y utilicen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta de ahorros y/o corriente única y exclusivamente para el manejo de los recursos recibidos a título de pago anticipado.

La iniciación de los estudios y diseños o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del pago anticipado. El costo de los gastos bancarios será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva certificación de la cuenta bancaria para aprobación previa del Interventor y/o supervisión.

El pago anticipado será descontado en la primera acta de avance y/o cobro presentado por el contratista y/o en el primer desembolso que vaya a ser realizado por parte de la entidad.

La Entidad, a través de la interventoría y/o supervisión, revisará y aprobará el programa de inversión del pago anticipado.

En todo caso, para que la entidad realice el pago anticipado aquí estipulado, se



ACTA DE PAGO

Código: FO-ESI-08

Versión: 03

Fecha: 29/09/2023

deberán cumplir las siguientes condiciones:

Que el contrato cuente con acta de inicio.

Que se encuentre aprobada la garantía de devolución del pago anticipado.

Que se aporte la cuenta bancaria en donde serán consignados los recursos dispuestos para tal fin.

Cronograma de inversión del pago anticipado y de ejecución del contrato.

Aprobación y/o visto bueno por parte del supervisor y/o interventoría del contrato para el desembolso del pago anticipado.”

En atención al certificado emitido por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESOS, mediante el cual se acredita el cumplimiento de los requisitos documentales para el inicio de la ejecución contractual, se autoriza el desembolso del pago anticipado por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$191.240.554), equivalentes al DIEZ (10) % del monto total del contrato.

Por lo anterior La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente “EDESOS”, autoriza el pago correspondiente, el cual se pagará con cargo a la reserva presupuestal No. 232 del 13 de marzo de 2026 y el compromiso presupuestal No. 564 del 24 de abril de 2026.

Para constancia se firma en Rionegro, Antioquia el 12 JUN 2026

JOHNNY CARDONA MARQUEZ
Gerente General
EDESOS

JOHN JAIME RAMIREZ ZULUAGA
INGEMAT COLOMBIA. Representante Legal
Contratista

JAVIER ENRIQUE MARTINEZ HERRERA
Representante Legal
CONSTRUCTORA DYNCO S.A.S
Interventoría

Proyectó: Andrés Elejalde. Apoyo supervisión

Revisó: Leonardo Ramírez. Apoyo jurídico

Revisó: Laura Sandoval Granados. Supervisora Contrato

Revisó: Lina María Henao. Líder Financiera

Revisó: Manuela Sánchez. Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Diana Patricia Naranjo Mortoya. Secretaria General

01 de Junio de 2026

CERTIFICADO

La EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO y INGEMAT COLOMBIA S.A.S, suscribieron el CONTRATO No. IP 009 DE 2026 cuyo objeto contractual es " CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN LA COMUNA 4- SECTOR 2 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO."

En cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con la CLAUSULA FORMA DE PAGO, se estableció un primer desembolso de la siguiente manera: "LA EDESO pagará el 10% como pago anticipado con la suscripción del acta de inicio y aportando los documentos requeridos por el supervisor y el pliego de condiciones".

La suscripción del acta de inicio se efectuó el 19 de mayo de 2026 y mediante este certificado se avala la entrega por parte del contratista de la documentación requerida para suscribir el acta de inicio:

- Hojas de vida del personal profesional
- Relación del equipo mínimo obligatorio cuando aplique
- Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (Cuando aplique)
- Programa y cronograma de obra en Microsoft Project y pdf (cuando aplique)
- Plan de Manejo de Transito – PMT (Cuando aplique)
- Discriminación y relación del componente interno de la administración (A)
- Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones. (...)



SC CER
587266

Carrera 54 N°. 56-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569
NIT: 900.974.762 - 8 | Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.



www.EDESO.gov.co

Siendo las cosas así, se avala el desembolso de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$191.240.554).

Atentamente,



LAURA PATRICIA SANDOVAL GRANADOS
Líder de supervisión, Ejecución e Interventoría
Supervisión

Proyectó: Andrés Elejalde Gallego – Ap. Supervisión 